

RESOLUCIÓN 1411E/2025, de 5 de diciembre, de la Directora General de Medio Ambiente, de aprobación del expediente de contratación de la ejecución del “Proyecto de restauración fluvial del Soto del Puente, parcelas 400 y 402 del polígono 11 de Caparroso”, para reducir el riesgo de inundación.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0005-CP01-2025-000158
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Dirección General de Medio Ambiente Oficina de Cambio Climático de Navarra Sección de Calidad del Agua y Obras Hidráulicas Teléfono: 848 42 49 64 Dirección: C/ González Tablas, 9, 31005 PAMPLONA Correo electrónico: cambioclimatico@navarra.es

El Servicio de Oficina de Cambio Climático ha iniciado un expediente de contratación de la ejecución del “Proyecto de restauración fluvial del Soto del Puente, parcelas 400 y 402 del polígono 11 de Caparroso”, para reducir el riesgo de inundación, mediante el procedimiento abierto regulado en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Este contrato es susceptible de ser cofinanciado a una tasa del 40% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional a través del Programa FEDER Navarra 2021-2027 y dentro del Objetivo Específico 2.4 “Favorecer la adaptación al cambio climático, la prevención de riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Servicio de Oficina de Cambio Climático ha emitido un informe razonado exponiendo la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, idoneidad del objeto para satisfacerlas, características y valor estimado de las prestaciones objeto del contrato, la vinculación de los criterios de adjudicación con el objeto del contrato, la elección del procedimiento de contratación y los criterios de solvencia, las necesidades específicas y circunstancias que afecten a las personas destinatarias de los bienes o servicios.

Además del informe de necesidad, en el expediente constan los pliegos reguladores de la contratación, el Informe jurídico y la fiscalización de la Intervención, por lo que procede dictar resolución motivada aprobando el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y la autorización del gasto.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019 de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y del Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.



RESUELVO:

1º. Aprobar el expediente 0005-CP01-2025-000158 para la contratación de la ejecución del “Proyecto de restauración fluvial del Soto del Puente, parcelas 400 y 402 del polígono 11 de Caparroso”, para reducir el riesgo de inundación.

2º. Aprobar los pliegos reguladores de contratación.

3º. Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación.

4º. Autorizar un gasto total de 252.071,87 euros IVA incluido, con cargo a la partida equivalente en 2027 a la partida del Presupuesto de Gastos de 2025: 740004-74400-6014-456900 [PEP: E-24-000700-01]: FEDER 21-27 Obras Cambio Climático. Inundabilidad.

5º. Trasladar esta Resolución al Servicio de Oficina de Cambio Climático, a la Sección de Régimen Jurídico, al Servicio de al Servicio de Coordinación del Plan de Recuperación y Contabilidad Nacional y a la Intervención delegada, a los efectos oportunos.

6º. Anunciar este contrato en el Portal de Contratación de Navarra, advirtiendo que contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra, o potestativamente, reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

Pamplona, 5 de diciembre de 2025.

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Ana Bretaña de la Torre



CSV: **2BFDAB1623524A7E**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-05 11:17:19